

RESOLUCION No. 01-G-DIC- 0010550

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

0000011

**C O N S I D E R A N D O**

QUE el 10 de octubre de 2001, se ha otorgado ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América de la compañía CONSAVE C.A., y reforma del estatuto;

QUE el señor Marco Cañizares Castillo en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Jaime Barba Ycaza, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-01-10040 del 5 de noviembre de 2001, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

**R E S U E L V E :**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía CONSAVE C.A., de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

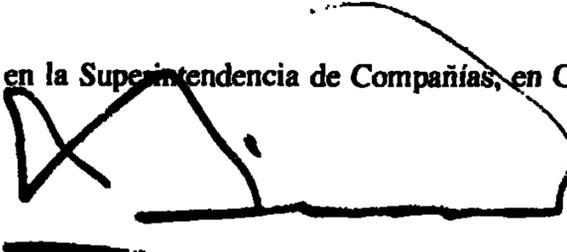
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de abril de 1978, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir su capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y a reformar su estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

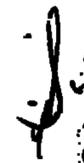
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

19 NOV. 2001

  
Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

  
AMdeA/VAP  
CMdeL.-  
Exp. No. 24440  


**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1.-** Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja **99**, número **15**, del Registro Industrial, y anotada bajo el número **230**, del Repertorio.- **2. -** Certifico: que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de Enero del dos mil dos.-

**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 54140  
LAURA

